



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00448

Popayán, Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Nos correspondió por reparto el proceso "190014003002-2024-00271-01 -ACCIÓN DE TUTELA-2A INSTANCIA" adelantado por MIGUEL ARCÁNGEL DURÁN, Actuando en calidad de Agente Oficioso de CLEIMIRA DURÁN CASTRO, contra EMSSANAR EPS, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada el fallo de tutela de 29 de abril de 2024, proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada EMSSANAR EPS, en contra de la sentencia adiada 29 de abril de 2024, proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c6c8658147d76bae325f282c8eae2af483de53d704d52778a510e5daf747**

Documento generado en 10/05/2024 08:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>